

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 1.ª

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 373.—Excmo.

El Sr. Ministro de Estado, dice á este de Ultramar, con fecha 17 del actual, lo que sigue:—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder con esta fecha á Mr. Edvard Henry Wilson Walker, Cónsul de Inglaterra en Manila, Exequatur de costumbre. Lo que de Real orden participo á V. E., con inclusión del Exequatur que se le da á fin de que se sirva transmitirlo al Gobernador General de Filipinas.—Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, traslado á V. E. con inclusión del documento que se le acompaña.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1895.—El Subsecretario, G. J. de Arce.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 24 de Mayo de 1895.—Cúmplase y extienda al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

Con el previo y correspondiente cúmplase, el Sr. Gobernador general de estas Islas, se le ha servido remitir á Mr. E. André el Regium Exequatur que le ha sido conferido por Real Decreto de 7 de Marzo último, á su nombramiento de Cónsul de Bélgica en esta Capital. Lo que se hace público, de órden de la expresada Superior Autoridad, para general conocimiento. Manila, 8 de Junio de 1895.—J. J. Bolívar.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 9 de Junio de 1895.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, Sr. Comandante del núm. 72, D. Aniceto Gimenez Romero.—Imaginería, Sr. Comandante del núm. 70, D. Adel Landa Coronado.—Hospital y provisiones 1.ª Capitán de Artillería.—Vigilancia de á pie 3.ª Teniente del núm. 72.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Exposición, Artillería.

De órden de S. E.—El Comandante Sargento Mayor interino, Eduardo Moreno Esteller.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El día 1.º de Julio próximo venidero, se abrirán de nuevo las clases de la Escuela Municipal de niñas, Intramuros de esta Ciudad, á cargo de las Hijas de la Caridad.

Los padres ó tutores de las niñas que asistían en el curso anterior y el de las que deseen ingresar de nuevo, deberán solicitar al Sr. Teniente Alcalde, Inspector de dicha Escuela, en la calle de la Es-

cola núm. 9 del distrito de Binondo, la papeleta de admisión desde el día 20 del presente mes.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad se anuncia en la *Gaceta oficial* para conocimiento de los interesados.

Manila, 6 de Junio de 1895.—Bernardino Marzano.

SERVICIO AGRONÓMICO DE FILIPINAS.

Jefatura.

Autorizado el Director de la Estación Agronómica de Cebú, por la Dirección general de Administración Civil, para la admisión de siete alumnos obreros en dicho Establecimiento, se publica la presente convocatoria con objeto de proveer dichas plazas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento aprobado por R. D. de 26 de Agosto de 1888 cuya provisión se sujetará á las condiciones siguientes:

1.ª Los aspirantes deberán hallarse comprendidos en la edad de 15 á 25 años acreditándolo con la presentación de la partida de bautismo.

2.ª Deberán poseer los conocimientos de lectura y escritura en castellano y la práctica de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética que acreditarán mediante examen que se verificará en las oficinas de la Estación.

3.ª Acreditarán ser de buena vida y costumbres y hallarse dedicados á los labores del campo, por medio de un certificado expedido por el Gobernador-cillo del pueblo en el que radiquen, con el visto bueno del Reverendo Cura Parraco.

4.ª Deberán ser de compleción sana y robusta, que acreditarán con certificación facultativa.

5.ª Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Director de la Estación de que se trata, acompañadas de los documentos á que se refieren las bases anteriores, antes de que expire el plazo de 30 días á contar desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Manila*.

6.ª Los alumnos obreros percibirán el haber que les está señalado en el presupuesto general de gastos, permanecerán tres años en la Estación y en el caso de que los hubieran terminado con aprovechamiento se les expedirá el correspondiente certificado de suficiencia para que puedan ejercer su profesión, cuyo certificado les servirá de recomendación para ocupar las plazas de Mayordomos, Hortelanos, Jardineros y Arboristas y para todos los destinos propios de su clase y categoría dependientes del Estado, de las provincias ó de los municipios.

7.ª En el caso de que resultasen mayor número de alumnos aprobados que el señalado en esta convocatoria, irán cubriendo las vacantes á medida que ocurran.

Manila, 6 de junio de 1895.—Manuel del Busto.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Dirección.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de estos Institutos se saca á pública licitación las obras de construcción de aceras en el frente y costados del edificio de su propiedad sito en la plaza de Goiti (Sta. Cruz), con arreglo al presupuesto redactado por el Sr. Arquitecto del Ilmo. Ayuntamiento y condiciones administrativas por el tipo de novecientos pesos en progresión descendente.

Se admiten proposiciones hasta el 20 del presente

mes, á las diez de la mañana en el Monte de Piedad en donde están de manifiesto el presupuesto y condiciones todos los días laborables.

Manila, 7 de Junio de 1895.—Manuel de Villava.

Se han extraviado según manifiestan los interesados los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos que á continuación se expresan.

Núm.s	Fechas.	Importe de los préstamos.	NOMBRES.
15538	5 Junio 1894	10	Antonia Lansangan.
15540	" " "	45	La misma.
15541	" " "	55	La misma.
16154	9 " "	30	La misma.
19761	19 Julio "	40	Benita Santos.
19762	" " "	30	La misma.
8488	15 Abril 1895	10	Francisca Luna.
12121	21 Mayo "	2	Doroteo Cruz.
22960	22 Agosto 1894	20	Mariano Tiungco.
22961	" " "	15	El mismo.
15531	5 Junio "	120	Joaquín Reyes.
12927	30 Mayo 1895	60	Silvino Rivera.
11241	10 " "	1	Feliciana Tabil.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de 30 días contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta*, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 5 de Junio de 1895.—Manuel de Villava.

COMPANIA DE LOS TRANVIAS DE FILIPINAS

Balance en 31 de Mayo de 1895

	Pesos.	Cént.
ACTIVO		
Tranvías y Tracción.	395 998	70
Arnés.	988	50
Partidas en suspenso.	4 552	73
Delegación de Madrid.	3 780	58
Almacenes.	16 503	26
Billeteaje é Impresos varios.	319	64
Caja.	5 321	28
Banco Español Filipino.	7 000	15
Cuentas deudoras.	434	16
Cuentas provisionales.	2 918	93
Acciones en Necesarios.	\$ 40 000	242,800
depósito Voluntarios.	\$ 202 800	"
	680,617	93
PASIVO		
Capital.	350,000	"
Fondo de reserva.	1273	25
Fondo de Amortización y Reparaciones	24,746	89
Fondo de Fianzas.	2,829	75
Fondo de Premios y Multas.	49	93
Dividendos pendientes.	14,829	"
Cuentas diversas.	31 032	99
Ganancias y pérdidas.	13 056	12
Depositar- (Necesarios.	\$ 40 000	242,800
tes de ac (Voluntarios	\$ 202,800	"
ciones.	680,617	93

S. E. á O.—Manila, 31 de Mayo de 1895.—El Contador.—G. Fuster.—V.º B.º—El Director, J. Zobel. Manila 10 de Junio de 1895.—El Director, J. Zobel.

El mismo.	26	Ag.o	82
El mismo.	id.	id.	id.
Guinoó infiel.	25	Mayo	id.
Gabal idem.	23	Abril	83
Gumpad idem.	id.	id.	id.
Gao-yen infiel.	15	id.	id.
Guilang idem.	23	id.	id.
Guinamia idem.	id.	id.	id.
D.a Gregorio Darío.	17	Nov.	81
D. Gabico Manganan.	29	Ag.o	82
El mismo.	id.	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
Guillermo Valdes.	26	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
D.a Isidora Gacuya.	29	id.	id.
La misma.	id.	id.	id.
Juana Ancheta.	30	id.	id.
Juan Carifio y otro.	id.	id.	90
Juliana Gracia.	1.o	Set.	82
D. Luis Geronilla.	30	Ag.o	id.
El mismo.	id.	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
Manhog infiel.	3	Set.	id.
Miguel Danisan.	11	Julio	id.
Madarang infiel.	23	Abril	83
Masuing idem.	id.	id.	id.
Mariano Abaya.	8	id.	id.
Macario y D.a Torcuata Mo-	31	Ag.o	82
rales.	id.	id.	id.
Marcelo Resurrección.	8	Oct.	81
Mariano Darío.	31	Ag.o	82
Manuel Geronilla.	id.	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
D.a María Agbulos.	26	id.	id.
La misma.	id.	id.	id.
Narciso Liquele.	7	Nov.	88
Ngoan infiel.	23	Abril	83
Narciso Domingo.	20	Ag.o	82
D. Nicasio Guia.	30	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
Noberto Binian.	id.	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
Piano infiel.	23	Abril	83
Palan idem.	id.	id.	id.
Pedro Legaspi.	12	id.	92
Paol infiel.	23	Abril	83
Pio id.	id.	id.	id.
Pedro Abaya Ramon 2.o	12	Dic.	81
Pedro Balbin.	7	Set.	82
Quindagen infiel.	23	Abril	83
Quil-li id.	id.	id.	id.
Quiangan id.	id.	id.	id.
D. Roberto Guirnalda.	21	Mayo	82
El mismo.	1.o	Dic.	86
D.a Rosa Foronda.	17	id.	82
D. Ruperto Gray.	30	Ag.o	id.
Ricardo Rebolledo.	1.o	Set.	id.
Regino Gacutan.	14	id.	id.
Roberto Guirnalda.	17	Mayo	88
Sait infiel.	23	Abril	83
Suana id.	id.	id.	id.
Sibayan id.	id.	id.	id.
Salibad id.	id.	id.	id.
Sayoc id.	30	Junio	82
Severo Patricio.	30	Ag.o	83
Simeon Abuyen.	id.	id.	id.
Sumon infiel.	28	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
Sidlo infiel.	23	Abril	83
Serapio Ramirez.	4	Set.	82
Terangan infiel.	3	id.	id.
Tabiog id.	23	Abril	82
Tungbaon id.	1.o	Oct.	82
Telesforo Gadut.	31	id.	id.
El mismo.	31	id.	id.
Torbio Gimenez.	30	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
Telesfora Gray.	id.	id.	id.
Telesforo Madarang.	29	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.

El mismo.	id.	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.
El mismo.	id.	id.	id.

(Se continuará.)

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 24 del actual ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana se celebrara ante la Junta de Almonedas de esta Direccion general y en la Subalterna de la provincia de Bulacan subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel de Bulacán bajo el tipo en progresión descendente de doce céntimos de peso por cada ración diaria (ofs. 0'12) con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial del dia 14 de Diciembre del año 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

CAMARA DE COMERCIO DE MANILA.

En virtud de lo que previene el art. 22 del Reglamento interior de esta Cámara en sus casos 5.o y 6.o y de conformidad con el art. 23 del mismo, se convoca á los Sres. Socios de la Corporación á Asamblea general extraordinaria para el dia 21 del actual á las cinco de la tarde en el domicilio Social, Plaza de Sta. Ana, núm. 12, para acordar lo que estimen conveniente acerca del despacho de mercancías en la Aduana.

Manila, 6 de Junio de 1895.—El Secretario general Salvador Chofré.

ESCUADRON DE FILIPINAS.

Don Emilio Regal Brugués, Comandante graduado Capitan, Jefe accidental del Detall del expresado Escuadrón del que es 1.er Jefe el Sr. Teniente Coronel D. José Togores y Arjona.

Hace saber: Que autorizado por el Excmo. Sr. Subinspector de las Armas generales para la venta en pública subasta de varias prendas y efectos, unos por no ser reglamentarias y otras por haber terminado el tiempo de su duración, las cuales se hallan depositadas en el Repuesto del expresado Cuerpo; aquella tendrá lugar el dia veintidos del actual á las diez de su mañana, en el local que ocupa el mismo y ante su Junta económica.

Manila, 7 de Junio de 1895.—Emilio Regal. — V.o B.o, Togores.

Edictos.

Don Segundo Isaac de las Posas y Langre, Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo y Decano de los de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Felix N. natural de San Luis (Pampanga) vecino de Santa Cruz de estado soltero, de estatura alta, cuerpo robusto, color claro, para que en el término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia al objeto de responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 90 que instruyo por robo, apercibiéndole á su vez que de no verificarlo así será declarado rebelde á los llamamientos judiciales parándole en consecuencia los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las demás autoridades y agentes de justicia procedan á la aprehensión y captura del llamado por este edicto, quien deberá ser remitido en su caso á este Juzgado. Dado en Manila Juzgado de 1.a instancia del distrito de Quiapo á 31 de Mayo de 1895 —Isaac de las Posas y Langre.—Ante mí, Plácido del Barrio.

Don Juan Soldevila, Juez de Paz en propiedad del distrito de Binondo etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ausente Victoriano Villenta, de oficio carretero de Aduana y al servicio de D. Juan Tonelo cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación del presente edicto comparezca en este Juzgado de Paz sito en la calle de Madrid núm. 17, á fin de celebrar juicio verbal de falta por demanda de Guillerma Bundoc, contra el citado Victoriano, sobre injuria de obra, apercibido que de no hacerlo dentro del citado término se

celebrará dicho juicio en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y Binondo, 3 de Junio de 1895 —Juan Soldevila. —Por mandado del Sr. Juez, Claudio J. Tirona. 3

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de Binondo, dictada en la causa núm. 7401 que se instruye, contra Francisco Cabo Ohan-Pongco, y otros, por contrabando de opio, se cita, llama y emplaza al chino Mariano Co-Quico, secretario que ha sido de la contrata de opio, de la provincia de Bataan para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto, comparezca al Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Binondo 31 de Mayo de 1895.—F. Cañete.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 6773 seguida en este Juzgado, por hurto, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Balbino Marzo, mestizo español, de oficio sorbetero, hijo de D. Isidro y de D.a Aniceta Alfonso Salbatera, cuyo individuo es de estatura baja, cuerpo delgado, color trigüeno, nariz regular, barba nada, frente estrecha, ojos pardos, pelos y cejas negros, para que en el término de 9 dias, contados desde la siguiente al de la publicación en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado, por haberlo así dispuesto en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término se le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Binondo 1.o de Junio de 1895.—F. Cañete.

Por providencia de Sr. Juez de 1.a instancia de Binondo, dictada en la causa núm. 58 que se instruye, por prevaricación infidelidad en la custodia de documentos, contra los derechos garantizados por las Leyes fundamentales del Estado, falsificación y estafa, se cita, llama y emplaza á Juan Caballero, Domingo García, chino Benito Ocampo, Fra cisco Sanchez, Lorenzo Palacio, chino Tan-Tiongco, Juan Soliman, Lorenzo Lucas, Macario Agustín, Tomás Tapia, chino Lim-Tangco Micaela Ordaz, Juana Bana y Raymundo Cereza para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto comparezcan en el Juzgado al objeto de recibir declaración en la mencionada causa, apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Binondo, 29 de Mayo de 1895.—F. Cañete.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Binondo, recaída en esta fecha en la causa núm. 19 contra desconocido por contrabando de monedas, se cita, llama y emplaza al chino, que es de estatura alta, flaco, de color amarillento y que el dia 22 de Febrero próximo pasado entregó al chino Lao-Itad, un chaleco de lana conteniendo 9 paquetes de 100 pesos cada uno y dos de á 50 pesos en el momento que desembarcaba de una banca en las inmediaciones de la calle Sevilla del arrabal de Binondo, á fin de que por el término de 9 dias, se presente en este Juzgado para diligencia necesaria de justicia en la indicada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término se acordará lo que en derecho hubiere lugar. Binondo, 31 de Mayo de 1895.—F. Cañete.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia, dictada en la causa núm. 7536 seguida en este Juzgado por hurto doméstico, se cita, llama y emplaza al condenado Santiago Aquino, indio, soltero de 20 años de edad, natural de Sevilla Zamboanga, vecino que fué del arrabal de Binondo, de oficio criado, de estatura baja, cuerpo regular, pelo, cejas y ojos negros, cara y boca regulares, barbilampilla, color trigüeno, para que por el término de 9 dias, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado para serle notificado de la Real ejecutoria recaída en dicha causa, apercibido que de no hacerlo dentro del término prefijado se le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Binondo, 3 de Junio de 1895.—F. Cañete.

Por providencia del Sr. D. Juan Lopez de Leon, Juez de Paz del pueblo de Paranaque, dictada en 25 del actual, en el juicio verbal civil, celebrado en este Juzgado entre D.a Marciana Ong Tuco, contra D. Justo Inciong y D.a Antonina Fajardo, sobre cantidad de pesos, se sacarán a pública subasta y en lotes separados los bienes embargados á los dos últimos en los Estrados de este Juzgado, el día 5 de Junio entrante á las 10 de su mañana, bajo el tipo en progresión ascendente de sus respectivos avalúos cuyos bienes son los siguientes:

- Un aparador de madera de seis cajones en mediano estado, avaluado en cuatro pesos y cincuenta céntimos.
- Otro aparador de seis cajones en mediano estado, avaluado en cuatro pesos y cincuenta céntimos.
- Otro aparador ropero en mediano estado, avaluado en 4 pesos.
- Una mesa comedor en buen estado, avaluada en siete pesos.
- Una silla redonda para velador en mediano estado, avaluada en un peso y cincuenta céntimos.
- Un banco de madera en buen estado, avaluado en un peso y cincuenta céntimos.
- Un globo de cristal, avaluado en un peso.
- Y una casa de tabla, caña y nipa, avaluada en cuatrocientos cincuenta pesos.

Advertiendo que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público y concurrencia de licitadores.

Juzgado de Paz del pueblo de Paranaque, á 30 de Mayo de 1895.—Clemente E. Santos.—V.o B.o, Leon.

Don José Emilio Céspedes y Santa Cruz, Juez de 1.a instancia del la provincia de la Pampanga, que estar en actual ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino infiel llamado Motis (a) Tiana, vecino que fué del pueblo de Angeles de esta provincia, cuyas circunstancias personales y señas particulares se ignoran procesado en la causa núm. 31 que instruyo por incendio, para que por el término de 30 dias, contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan en la expresada causa en la que si así lo hiciere le será y le administraré justicia, parándole caso contrario los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 30 de Mayo de 1895.—José Emilio Céspedes.—Por mandado de su Sria, Matias Raymundo.